



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 46 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 JUL. 2018

VISTO: el Memorandum Nº 145-2018-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 24.07.2018, emitido por la Gerencia delegando en la Jefe de la Oficina de Administración las funciones que detalla;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.02, del artículo 70º del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 81º del indicado cuerpo legal, prevé en el numeral 81.1, que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; en cuyo caso, según lo previsto en el numeral 81.3, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, debido a las diversas funciones de la Gerencia, y con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los principios de celeridad y eficacia, contribuyendo a agilizar la gestión administrativa, mediante documento de Visto la Gerencia ha dispuesto se formalice la delegación de firma de ciertos documentos en la Jefe de la Oficina de Administración, que no impliquen toma de decisiones;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2017-JUS; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en la Jefe de la Oficina de Administración, las siguientes funciones:

- ✓ Suscripción de contratos individuales de trabajo, sujetos al régimen laboral de la actividad privada;
- ✓ Suscripción de contratos de locación de servicios y adquisición de bienes menores a 8 UIT;
- ✓ Aprobación de expedientes de contratación procesos de adjudicación simplificada;
- ✓ Aprobación de bases administrativas de procesos de adjudicación simplificada;
- ✓ Suscripción de contratos derivados de los procesos de adjudicación simplificada.



SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Administración; de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 04585758
Exp. N° 3924376